



Secretaría General

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA**

**FORMULARIO DE CONSULTA PÚBLICA Y PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS**

<p><b>1.- IDENTIFICACIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA.</b></p> <p>Con la aprobación de este Decreto se pretende, principalmente, dar debido cumplimiento a los mandatos normativos previstos en las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, para garantizar, por una parte, que los procedimientos administrativos se tramiten electrónicamente por la Administración y, por otra, que la ciudadanía se relacione con ella por estos medios en los supuestos en que sea establecido con carácter obligatorio o aquellos lo decidan voluntariamente.</p> <p>Se hace preciso pues revisar la forma de presentar las solicitudes de publicación hasta ahora regulada en el Decreto 331/2007, de 14 de diciembre, por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, simplificando el proceso mediante la utilización de medios telemáticos.</p>	<p><b>(espacio reservado a la identificación de los problemas y sugerencias por interesados)</b></p>
--	--

<p><b>2.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN</b></p> <p>Las razones de necesidad y oportunidad quedan definidas en el planteamiento de los objetivos que se persiguen con la aprobación del presente decreto.</p>	<p><b>(espacio reservado a los interesados)</b></p>
---	---

--	--

<p><b>3.- OBJETIVOS DE LA NORMA</b></p> <p>Se plantean como objetivos de este Decreto:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>-Establecer un procedimiento telemático como única forma de presentación de solicitudes en el Diario Oficial de Extremadura para las personas jurídicas y para las personas físicas que así lo deseen.</li><li>-Una redefinición de la estructura de las secciones del Diario oficial de Extremadura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, eliminando la Sección IV. Administración de Justicia.</li><li>-Una nueva distribución en la estructura del decreto, con lo que se pretende que su redacción sea más clara y ajustada a las necesidades actuales. Se elimina el capítulo dedicado a las suscripciones al DOE y su distribución por ser inaplicable en la actualidad.</li><li>-Ofrecer diferentes formatos, además del oficial y auténtico, que posibiliten la reutilización de la información administrativa.</li><li>-Reforzar la protección de los datos de carácter personal, tanto en la publicación oficial como en su ejercicio de sus derechos en esta materia, para dar</li></ul>	<p><b>(espacio reservado a los interesados)</b></p>
---	---



<p>cobertura a la creciente demanda ciudadana.</p> <p>Todo lo expuesto hace conveniente la aprobación de un nuevo Decreto por el que se regula el Diario Oficial de Extremadura, con la consiguiente derogación del Decreto 331/2007, de 14 de diciembre.</p>	
---	--

<p><b>4.- POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.</b></p> <p>No se plantean.</p>	<p><b>(espacio reservado a los interesados)</b></p>
---	---

